

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00087-2024

San Salvador, a las dos horas con cuarenta y cinco minutos del día viernes veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00087**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día jueves dieciocho de abril del presente año, de parte de quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

"En el ejercicio del derecho que me es reconocido en el artículo dos de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que deriva del artículo seis de la Constitución de La República, a bien tengo requerir lo siguiente:

Se me entregue un detalle de los Grados de contaminación atmosférica del departamento de San Salvador, basados en los datos de monitoreo de la calidad del aire del observatorio nacional, de los años 2015 al 2023 en San Salvador, detallando la información de cada año y en texto (sin graficas), los gases emitidos y cantidades de cada uno por año (en texto y grafica), también un detalle o cuadro donde muestre la calidad del aire a lo largo de cada uno de estos años registrada ya sea esta buena, satisfactoria, etc. (texto). Así como también facilitar la ubicación donde se encuentran estaciones automáticas de la Red de Monitoreo de la Calidad del Aire.

(Todos los datos son requeridos en formato Texto, únicamente los gases emitidos y cantidades de cada uno por año se solicita texto y gráfica, todos los datos se solicitan a nivel de San Salvador del año 2015 al 2023 detalle por separado cada año)

Respecto a la modalidad de entrega, solicito todo en formato digital y/o electrónico que sea procesable tales como archivos de Word o PDF, señalo como medio para recibir notificaciones, así como lo pedido, al correo electrónico".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DOA) envió su respuesta en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Se adjunta respuesta en documento adjunto (DOA) (1 Pág.).
- Adjunto REDCA3 (Formato JPEG)
- Adjunto DatosAnuales_2015_2023 Calidad del Aire (Formato PDF).



Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

JG